ADENDA No.02

INVITACIÓN PUBLICA IP-DTE-SPI-039-2025

OBJETO *"DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO EN LA VÍA SAN LORENZO - PANAMERICANA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*

Que, de conformidad con el análisis técnico, jurídico y financiero de los documentos del proceso, la Subdirección de Estructuración de Proyectos, solicita aclarar y ajustar el documento de Estudios Previos y Análisis del Sector e Invitación Pública del proceso No. **IP-DTE-SPI-039-2025**

Que, la subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. <u>Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas.</u> (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el documento Invitación Publica en su numeral 2.9 FORMA DE PAGO, el cual quedara de la siguiente manera:

"(…) ***2.9 FORMA DE PAGO***

Se pagará el contrato contra la entrega de los cuatro (4) entregables en cuatro (4) contados repartidos de la siguiente forma:

ENTREGABLE 1. PRESENTACION Y RECIBO DE METODOLOGIA DE TRABAJO POR INTERVENTORÍA:

Se pagará el valor ofrecido en la propuesta económica, respecto el entregable No 1 PRESENTACION Y RECIBO DE METODOLOGIA DE TRABAJO POR INTERVENTORIA contra la entrega por parte del consultor de su metodología de trabajo, la cual debe ser recibida por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada metodología que presente el Consultor y sea recibida por la interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

ENTREGABLE 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO APROBADA POR INTERVENTORIA:

Se pagará el valor ofrecido en la propuesta económica, respecto el entregable No 2 METODOLOGÍA DE TRABAJO APROBADA POR contra la entrega por parte del consultor de su metodología de trabajo, la cual debe ser previamente aprobada por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada metodología que presente el Consultor y sea aprobada por la interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

ENTREGABLE 3. REVISION PRELIMINAR DE LOS VOLUMENES POR INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTES (AL 50 % DEL PLAZO DE EJECUCIÓN).

Se pagará el valor NO MODIFICABLE en la propuesta económica, respecto el entregable No 3 REVISION PRELIMINAR DE LOS VOLUMENES POR INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTES (AL 50 % DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) contra la entrega por parte del consultor, la cual debe ser previamente aprobada por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada volumen técnico preliminar (al 50% del plazo de ejecución) que entregue el Consultor y sea aprobado por interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

ENTREGABLE 4. APROBACION DE VOLUMENES TECNICOS DEFINITIVOS POR PARTE DE INTERVENTORÍA

Se pagará el valor NO MODIFICABLE en la propuesta económica, respecto el entregable No 4 APROBACION DE VOLUMENES TECNICOS DEFINITIVOS POR PARTE DE INTERVENTORÍA contra la entrega por parte del consultor, la cual debe ser previamente aprobada por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada volumen técnico definitivo que entregue el Consultor y sea aprobado por interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

Los volúmenes por ejecutar por el consultor en cada entregable son:

1. CARACTERIZACIÓN DEL EJE VIAL.

2. DETERMINACIÓN CORREDOR GEOTÉCNICO.

3. MATRIZ MULTICRITERIO

4. ESQUEMAS TIPOS DE INTERVENCIÓN

5.ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

6. INFORME FINAL EJECUTIVO

Dentro del presupuesto oficial se estimaron valores NO MODIFICABLES por el proponente en el momento de presentar su oferta económica. Los pagos se reembolsarán contra presentación de facturas y demás actividades necesarias para el cumplimiento y ejecución de los volúmenes descritos anteriormente aprobados por la interventoría.

Para el pago de los entregables, el Consultor debe anexar a la correspondiente factura, copia de la comunicación donde la interventoría manifieste en forma clara y expresa la aprobación del correspondiente (junto con todos los documentos y soportes asociados a ellos), y relacione los aspectos técnicos más relevantes del producto aprobado, y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Consultor y aprobado por la interventoría.

El consultor bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de consultoría para la elaboración de los productos y/o entregables, estén en cumplimiento de todas las normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite.

Lo anterior, previa presentación de la factura, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría, junto con el recibo a satisfacción de los productos y certificación de cumplimiento suscrita por la interventoría.

Las facturas deberán ser presentadas por el Consultor para el respectivo trámite por parte de la Subdirección de Planificación de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los productos y/o entregables definidos para la realización de los pagos y en la propuesta presentada. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes de la aprobación de los documentos requeridos para tal fin, ante el Grupo de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera del Instituto o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el Consultor subsane las glosas que formule el Instituto. En caso de mora en el pago, el Instituto reconocerá al Consultor un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del Instituto. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Además de lo anterior, el Consultor deberá remitir al Instituto la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las facturas, como es el número de cuenta corriente o cuenta de ahorros con la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. En tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el Consultor no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Estos costos se reconocerán según su utilización real, sin superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación y con la presentación de factura o documento que avale la compraventa de un bien o el préstamo de un servicio, previa autorización de la INTERVENTORÍA, de conformidad con la programación establecida.

El Instituto Nacional de Vías realizará el pago al Consultor, una vez la Interventoría apruebe los entregables (junto con todos los documentos y soportes asociados a ellos) que presente el Consultor, conforme a las exigencias definidas en el presente proceso.

Los pagos se realizarán dando estricto cumplimiento al cronograma de trabajo presentado por el Consultor y aprobado por la interventoría e INVIAS.

El CONSULTOR presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. *AJUSTES: Este contrato no está sujeto a ajustes.*
b. *ANTICIPO: Para el presente proyecto se contempla un anticipo de hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, conforme a las disposiciones de la invitación pública.*

(...)"

SEGUNDO: Se modifica el documento Estudios previos y análisis del sector en su numeral 6 FORMA DE PAGO, el cual quedara de la siguiente manera:

"(...) ***6 FORMA DE PAGO***

Se pagará el contrato contra la entrega de los cuatro (4) entregables en cuatro (4) contados repartidos de la siguiente forma:

ENTREGABLE 1. PRESENTACION Y RECIBO DE METODOLOGIA DE TRABAJO POR INTERVENTORÍA:

Se pagará el valor ofrecido en la propuesta económica, respecto el entregable No 1 PRESENTACION Y RECIBO DE METODOLOGIA DE TRABAJO POR INTERVENTORIA contra la entrega por parte del consultor de su metodología de trabajo, la cual debe ser recibida por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada metodología que presente el Consultor y sea recibida por la interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

ENTREGABLE 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO APROBADA POR INTERVENTORIA:

Se pagará el valor ofrecido en la propuesta económica, respecto el entregable No 2 METODOLOGÍA DE TRABAJO APROBADA POR contra la entrega por parte del consultor de su metodología de trabajo, la cual debe ser previamente aprobada por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada metodología que presente el Consultor y sea aprobada por la interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

ENTREGABLE 3. REVISION PRELIMINAR DE LOS VOLUMENES POR INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTES (AL 50 % DEL PLAZO DE EJECUCIÓN).

Se pagará el valor NO MODIFICABLE en la propuesta económica, respecto el entregable No 3 REVISION PRELIMINAR DE LOS VOLUMENES POR INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTES (AL 50 % DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) contra la entrega por parte del consultor, la cual debe ser previamente aprobada por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada volumen técnico preliminar (al 50% del plazo de ejecución) que entregue el Consultor y sea aprobado por interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

ENTREGABLE 4. APROBACION DE VOLUMENES TECNICOS DEFINITIVOS POR PARTE DE INTERVENTORÍA

Se pagará el valor NO MODIFICABLE en la propuesta económica, respecto el entregable No 4 APROBACION DE VOLUMENES TECNICOS DEFINITIVOS POR PARTE DE INTERVENTORÍA contra la entrega por parte del consultor, la cual debe ser previamente aprobada por la interventoría. Este valor se dividirá en los siguientes pagos:

- *Se reconocerá aproximadamente un 16% del valor total del entregable por cada volumen técnico definitivo que entregue el Consultor y sea aprobado por interventoría, hasta reconocer el total de valor total del entregable.*

Los volúmenes por ejecutar por el consultor en cada entregable son:

1. CARACTERIZACIÓN DEL EJE VIAL.

2. DETERMINACIÓN CORREDOR GEOTÉCNICO.

3. MATRIZ MULTICRITERIO

4. ESQUEMAS TIPOS DE INTERVENCIÓN

5.ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

6. INFORME FINAL EJECUTIVO

Dentro del presupuesto oficial se estimaron valores NO MODIFICABLES por el proponente en el momento de presentar su oferta económica. Los pagos se reembolsarán contra presentación de facturas y demás actividades necesarias para el cumplimiento y ejecución de los volúmenes descritos anteriormente aprobados por la interventoría.

Para el pago de los entregables, el Consultor debe anexar a la correspondiente factura, copia de la comunicación donde la interventoría manifieste en forma clara y expresa la aprobación del correspondiente (junto con todos los documentos y soportes asociados a ellos), y relacione los aspectos técnicos más relevantes del producto aprobado, y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Consultor y aprobado por la interventoría.

El consultor bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de consultoría para la elaboración de los productos y/o entregables, estén en cumplimiento de todas las normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite.

Lo anterior, previa presentación de la factura, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría, junto con el recibo a satisfacción de los productos y certificación de cumplimiento suscrita por la interventoría.

Las facturas deberán ser presentadas por el Consultor para el respectivo trámite por parte de la Subdirección de Planificación de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los productos y/o entregables definidos para la realización de los pagos y en la propuesta presentada. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes de la aprobación de los documentos requeridos para tal fin, ante el Grupo de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera del Instituto o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el Consultor subsane las glosas que formule el Instituto. En caso de mora en el pago, el Instituto reconocerá al Consultor un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del Instituto. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Además de lo anterior, el Consultor deberá remitir al Instituto la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las facturas, como es el número de cuenta corriente o cuenta de ahorros con la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. En tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el Consultor no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Estos costos se reconocerán según su utilización real, sin superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación y con la presentación de factura o documento que avale la compraventa de un bien o el préstamo de un servicio, previa autorización de la INTERVENTORÍA, de conformidad con la programación establecida.

El Instituto Nacional de Vías realizará el pago al Consultor, una vez la Interventoría apruebe los entregables (junto con todos los documentos y soportes asociados a ellos) que presente el Consultor, conforme a las exigencias definidas en el presente proceso.

Los pagos se realizarán dando estricto cumplimiento al cronograma de trabajo presentado por el Consultor y aprobado por la interventoría e INVIAS.

El CONSULTOR presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

c. *AJUSTES: Este contrato no está sujeto a ajustes.*
d. *ANTICIPO: Para el presente proyecto se contempla un anticipo de hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, conforme a las disposiciones de la invitación pública.*

El porcentaje de anticipo determinado se justifica en garantizar la continuidad y flujo de recursos para una correcta ejecución del contrato, principalmente conforme el análisis realizado por el INVIAS (...)"

Las demás previsiones de la Invitación Publica y demás documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Proyecto: Nicolás Leonardo Gutiérrez - Técnico Subdirección Estructuración de Proyectos
Reviso: Adriana Marcela Giraldo - Abogada Subdireccion de Estructuracion de Proyectos .
Revisó: Daniela Jaramillo Cardona- Abogada Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección Procesos de Selección Contractuales